

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Nominando Jefe de la División número 42 de Montaña al General de División Don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 42 de Montaña al General de División Don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Nominando Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Infantería Don Delfino Álvarez Entrena.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Infantería Don Delfino Álvarez Entrena, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

ACADEMIA MILITAR DE
SUBOFICIALES

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 262), se convoca, para ser cubierta por concurso, una vacante de capián de Infantería, quál sea de prestar del Grupo de Ciencias, en la Academia Militar de Suboficiales.

Los solicitantes remitirán sus instantáneas por correo o reglamento a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de una copia fotográfica de las hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y en su defecto de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instantáneas será de diez días, con efecto a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente habrá de anticipar por telegrama su petición. Quedarán sin efecto quienes solicitudes no reciban en reunión los requisitos establecidos.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General
de Redutamiento y Personal

INFANTERÍA

Quinquiéntos

Se conceden los quinquiéntos acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, diciendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

3.500 pesetas al coronel D. Francisco Rosaleny Burquet, del Estado Mayor de la 11 División, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revisa administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel (E. C.) don Luis Molina y González Asarto, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar 30 años desde su primera revisa administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Amador Regalado Rodríguez, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta años desde su primera revisa administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Onofre Sánchez Peralta, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revisa administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Miguel García Velasco, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revisa administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Antonio Casar Olavarrieta, del Gobier-

no Militar de Pontevedra, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al comandante D. Salvador Simón del Hoyo, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia núm. 22, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante (E. C.) don Aníbal Rico Carrasco, de la Gaja de Recluta núm. 50, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Manuel Artacho García, de la Subinspección de la novena Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Joaquín Márquez Ortiz, de la Subinspección de la primera Región Militar a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Julián Rubio Cortázar, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. 24, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Ricardo Piera Pérez, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Antonio Gómez Cobos, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Fernando Balbas Aguado, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán D. Ángel Andrade Domínguez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Eugenio Quirantes Martín, de la Caja de Recluta núm. 72, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Eusebio Alonso Hurtado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Ambrosio Casado Aranda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su prime-

ra revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) D. Luis del Olmo Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Anastasio Sendino Arribas, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Tomás Martín Dueñas, del Cuartel General de la 71 División, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Joaquín Sotelo García, de la Caja de Recluta núm. 26, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don José Cobelo Díaz, de la Subinspección de la octava Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán don Ramón Clíria Anzana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán don Juan Parra Parrado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Salustiano Esteban Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (B. C.) don Juan Parra Parrado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Aurelio Galán Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Juan Torres Velasco, de la Caja de Recluta núm. 26, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Saturnino Hernández Encinar, de la Caja de Recluta núm. 39, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Francisco Vélez Vega, de la Comandancia Militar de Larache, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Miguel Lorenzo Corbacho, de la Zona

de Reclutamiento y Movilización número 8, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don José López de los Mozos Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Sebastián Muñoz Nieto, de la Subinspección de Fuerzas Jalifanas, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don José Oliva Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Juan Paché García, de la Caja de Recluta núm. 48, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Domingo Panizo Blanco, de la Comandancia Militar de Tetuán, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. José Montagudo Morález, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Alberto Pérez Matute, del Regimiento núm. 14 (provisional), a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis del Barrio Gerner, del Regimiento Cantabria número 39, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Cayón Moreno, del Regimiento Pavía núm. 19, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Florencio Toha Polo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Tomás Hurtado Raposo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Manuel Horrillo Manzanares, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de

enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Antonio Jiménez de Llano, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Díaz Cubas, del Batallón Independiente número 33, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Eusebio González Fernández, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revisa administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Leóncio Olivás Atienza, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. 11, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Julián Ezquiero Navas, del Regimiento Belchite número 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Victoriano de Azcarra Collazo, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Francisco Fuentes Reboso, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Sebastián Fuentes García, del Regimiento Murcia número 42, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.509 pesetas al capitán D. Pedro Rodríguez Abelláras, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Anastasio Ferreras Carnero, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis Pérez Tutto, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cin-

co años desde su primera revisa administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Ramón Simón Morales Vega, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Juan Rodríguez Gutiérrez, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Francisco Blanco Fontanillo, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Antonio Nieto Guerrero, de la Subinspección de Fuerzas Jaliñas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar veinte años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Antonio Muñoz Martínez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al teniente D. Martín Cardiel Herrando, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente (E. C.) don Santiago Fernández Obach, de la Capitanía General de Canarias, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Jesús Roy Ballestín, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Pedro Gallego Fernández, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Florián Calleja Mira, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Ángel Martínez Rodríguez, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. José Jodar Segura, de la Escuela de Aplieación y Tiro de Infantería, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Hipólito Megaz Melcón, del Regimiento Burgos número 36, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Emilio Alvarez Alvarez, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Francisco Pérez Pérez, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Luis Martínez Marradón, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Manuel Sánchez Mainar, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. 11, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Prudencio Suárez Feixoto, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Carlos Maíz Santos, del Gobierno Militar de Segovia, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Pedro Pérez de Serrano, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Fernando Usera Muñoz, del Regimiento Mixto número 90, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. José Vázquez Ruiz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Gaspar Villaverde Rodríguez, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. 24, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. César González Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Ricardo Rullán Seijo, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su

primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Pio San Nicolás Caivo, del Batallón Cazadores Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Genízilo Fernández Collazo, del Regimiento África núm. 53, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Francisco Carroquino Cortés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Julián Martín Serrano, de la Caja de Recalación núm. 3, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Pedro Caballero Palacios, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 9, a partir de 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Juan Fernández Hidalgo, del Regimiento Pavía número 19, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Ramón Jiménez Aceró, del Batallón Llerena núm. 25, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al alférez D. Francisco Rubio Martín, del Regimiento Mixto número 89, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al alférez D. Julio Roig Angosto, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez D. Pedro Cid Bernardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Belach Akhal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Yihali Ben Hamed Dakkif, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de febrero de 1945, por lle-

var quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Ali Akhal del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Ahselam, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Amar Hehe, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 29 de agosto de 1945.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante los Mandos de las Zonas de Recrutamiento y Movilización que a continuación se indican, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala de Jefe del Arma de Infantería, que aspiren a desempeñarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 162).

Las solicitudes, cursadas a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tenerse redactadas en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 13.

Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 23.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anulado por Orden de 24 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 189), para cubrir la vacante de secretario del General Presidente del Cons. Jo Superior Geográfico, ha designado al teniente coronel de Infantería D. Guillermo Rodríguez González, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas

por Orden de 3 del pasado mes de agosto (D. O. núm. 173), pasan destinados a las Unidades que se relacionan los jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que también se indican.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Infantería Leganés número 2

Capitán D. Mariano Martín Benavides, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Juan de Rueda Serrano, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento Infantería Milán número 3

Teniente D. Aníbal Martínez Alvarez, del Regimiento Canarias número 30.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eduardo Cocina Perúver, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente de complemento D. Rogelio López González, del Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión.

Otro, D. Víctor Somoano Verdú, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Al Regimiento Infantería Simancas número 4

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Oscar Menéndez Fernández Carvajal, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Ángel Alonso Callejo, de disponible en la séptima Región.

Otro, D. Daniel Tejerina Gareña, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente de complemento D. Óscar Morilla Pérez, del Batallón Cazadores Montaña Galicia núm. 10.

Otro, D. Luis Sans Saavedra, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Juan Puyol Feito, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. José González Fernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Regimiento Infantería Covadonga número 5

Teniente coronel D. José García Pueyo Trevilla, de a las órdenes del Excelentísimo Señor General de la 22 División.

Capitán D. Javier Méndez de Vigo Rodríguez de Toro, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Sanmartín Rey, de

disponible forzoso en la octava Región.

Teniente D. Lorenzo González Paralizábal, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José de Vicente Orbeta, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Pedro Dacal Díaz, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Jesús Candón Muñoz, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. Claro de las Heras Fernández, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Alférez de complemento D. Diego Segura Viudez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 58.

Al Regimiento Infantería Saboya número 6

Teniente D. Emilio Arenado Briviesca, del Regimiento de Infantería Estrella núm. 18.

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Gaspar Corchón Sánchez, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez de complemento D. Delfino Velasco Velasco, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Ángel Salas Rubio, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 23.

Al Regimiento Infantería San Marcelo número 7

Capitán D. Pedro Ruiz Alonso, de disponible forzoso en la sexta Región. (Referente.)

Al Regimiento Infantería Zaragoza número 8

Comandante D. Tomás Calvillo Cañada, de disponible forzoso en la octava Región.

Capitán D. Antonio Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 42.

Al Regimiento Infantería Córdoba número 10

Capitán D. José López Ariza, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Otro, D. Fernando Roca González, del Grupo Regulares Arcilla núm. 9.

Otro, D. Bernardo Olmedo Sánchez, del Regimiento de Infantería Nájera núm. 24.

Al Regimiento Infantería San Fermín núm. 11

Capitán D. Ramón Raja Riñas, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de com-

plemento, D. José Fernández Sánchez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Alfonso Montañana Abad, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Hilario Marinero Pérez, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez de complemento D. Rafael Fernández Madrid, del Batallón Cazadores Montaña Cataluña núm. 4.

Al Regimiento Infantería Zaragoza número 12

Comandante D. Armando Tabernero Hernández, de disponible forzoso en la octava Región.

Capitán D. Silverio Muñiz Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ramón Otero Calderón, de disponible forzoso en la octava Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Teniente D. Eduardo González Díaz, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. José Neira González, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Saturnino Estévez Rodríguez, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Juan Santos Irata, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Martínez Puentes, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Mallorca número 13

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Lázaro López, de disponible forzoso en Baleares.

Alférez de complemento D. Ramón Arias Marín, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento Infantería núm. 13 provisional

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Jenaro Pusa Loriente, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Regimiento Infantería Tetuán número 14

Alférez efectivo, capitán provincial, D. Pedro Díaz Gargalán, de disponible forzoso en la tercera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Ujez de Rute, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Antonio Romero Valdivia,

de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Mario Plá González de Salazar, de disponible forzoso en Baleares.

Teniente de complemento D. Miguel Aced Hernández, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia núm. 22.

Alférez de complemento D. Vicente García Arquimbau, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Al Regimiento Infantería núm. 14 provisional

Teniente de complemento D. Eduardo Rico Guesta, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento Infantería Extremadura núm. 15

Capitán D. Joaquín Gómez Bosch, del Regimiento de Infantería número 15 provisional.

Al Regimiento Infantería Castilla número 16

Teniente D. Víctor Jiménez Caballero, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente D. Antonio Franco Patiño, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Agustín Gómez del Solar, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería Aragón número 17

Capitán D. Antonio Martínez Ruiz, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Antonio García Valdecasas Sáez de Villuercas, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Luis Díaz Tenter, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 23.

Otro, D. José Ruiz del Portal Costa, del Regimiento de Infantería núm. 19 provisional.

Teniente D. Antonio Cubero León Salas, de disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Francisco Jiménez Reina, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Joaquín Ramírez Sanz, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Guadalajara número 20

Comandante D. Julio Marbolla González, de disponible forzoso en la tercera Región.

Capitán D. Emilio Ponce Cafias,

del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro. D. Quimero Viz González, de disponible forzoso en la cuarta Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro. D. Luis Moreno Moreno, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería núm. 20 provisional

Teniente D. José Padilla González, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez de complemento D. Joaquín Fernández Torrente, de disponible forzoso en la tercera Región.

Al Regimiento Infantería Vizcaya número 21

Capitán D. Antonio García Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro. D. Miguel García Rubio, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Cristóbal Caffete López, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Álava número 22

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Sánchez Gómez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Nápoles número 24

Comandante D. Blas Orzáez Román, del Regimiento de Infantería número 19 provisional.

Capitán D. José León Sánchez, de disponible forzoso en la novena Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento Infantería Badajoz número 26

Capitán D. Vicente Gutiérrez Nicolau, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro. D. Juan de Maílbrai Gelabert, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento Infantería Argel número 27

Comandante D. Antonio Palomino Mejías, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Capitán D. Jenaro Rojo Gil, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro. D. Alonso Rodríguez Durán,

del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Guisado Menéndez, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. Eduardo Senso Flores del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Al Regimiento Infantería La Victoria número 28

Capitán D. César Castañeda Castañeda, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro. D. Pedro Moralejo Panero, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Al Regimiento Infantería Isabel la Católica número 29

Capitán D. Ángel Bernal Morales, de disponible forzoso en la octava Región. (Preferente.)

Al Regimiento Infantería Flandes número 30

Capitán D. José Dulanto Ureña, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería San Quintín número 32

Capitán D. Carlos Lapresta Calvo, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro. D. Pablo Hernández Diez, de la Agrupación de Montaña núm. 2.

Al Regimiento Infantería Granada número 34

Capitán D. Ramiro López Iglesias, del Regimiento Infantería Ceuta núm. 51.

Teniente D. Juan Campos Jiménez, de disponible forzoso en la segunda Región. (Preferente.)

Otro. D. Juan Chacón Areos, de disponible forzoso en la segunda Región.

Otro. D. Simón Gorrón Seco, de la 224 Comandancia de la Guardia Civil.

Alférez efectivo; teniente de complemento, D. José Ayala Zamora, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Toledo número 35

Comandante D. Miguel Rojo Carreño, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Burgos número 36

Capitán D. Braulio Rodríguez Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región. (Preferente.)

Al Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37

Capitán D. Julián Burgos González, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Teniente D. Miguel Gómez Medialdea, del Batallón de Infantería Llerena núm. 25.

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Eusebio Barrueco Salvador, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro. D. Manuel Méndez Sastre, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro. D. Jesús Medina Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez de complemento D. Ramón González Arnao Díez, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Otro. D. Pascual Hernández de Tejada y Tornero, del Batallón Cazadores Montaña Almansa núm. 17.

Otro. D. Blas Bellido González, del Batallón Cazadores Almansa número 17.

Al Regimiento Infantería León número 38

Capitán D. José Miguel Cabezas, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro. D. Rogne Rey González Larriagu, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro. D. Luis Ribera Viso, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Cantabria número 39

Comandante D. Ildefonso López Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de complemento D. Santiago Carrillo Lafán, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro. D. Ángel del Castillo López, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Alférez de complemento D. Fernando Urzorri Casado, del Regimiento Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento Infantería Sevilla número 40

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Isidro Valderrama Rivas, de disponible forzoso en la tercera Región.

Teniente D. Miguel Serra Pol, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro. D. José Jiménez Robles, del Batallón de Infantería Independiente núm. 32, ahora Fuerteventura núm. 30.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Gómez García, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez de complemento D. Juan Campmany Díaz de Revenga, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, D. Valentín Lozano Sánchez, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 21.

Otro, D. Juan González Ruiz, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. José Muñoz Solano, del Regimiento de Infantería España número 18.

Al Regimiento Infantería Cádiz número 41

Capitán D. José Reigada Durán, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Capitán D. Francisco González Sánchez, del Regimiento de Infantería número 20 provisional.

Otro, D. Rafael Arenas Mena, de disponible forzoso en la tercera Región y en comisión en el Batallón Cazadores Montaña Galicia núm. 10.

Otro, D. Manuel Lage Arenas, del Regimiento de Infantería núm. 20 provisional.

Al Regimiento Infantería Tarragona número 43

Teniente D. René Mejuto Dorna, de disponible forzoso en la octava Región y en comisión en el Regimiento Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Tomás Díaz Carbonero, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Riestra Peinador, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. José Rodríguez Castro, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Mérida número 44

Capitán D. Vicente Simón González, de disponible forzoso en la tercera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Ángel Peña Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Primitivo Gómez Arenaza, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez de complemento D. José Tomás Soriano, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. José Roig Porras, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento Infantería Gerallano número 45

Capitán D. José Santos Santos, del Regimiento de Infantería núm. 14 provisional.

Al Regimiento Infantería Mahón número 46

Teniente D. José Oliver Osuna, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Infantería Palma número 47

Teniente coronel D. Antonio Cardona Roselló, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Comandante D. José de Hevia Oliver, de disponible forzoso en Baleares.

Capitán D. Luis Camacho Varela, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Al Regimiento Infantería Teruel número 48

Capitán D. Juan Colomar Mari, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento Infantería Tenerife número 49

Comandante D. Antonio García González, de disponible forzoso en Canarias.

Capitán D. Adrián Carrillo Fraga, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Capitán de complemento D. Inocencio Blanco Jorge, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Juan de la Rosa Núñez, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Canarias número 50

Teniente coronel D. Natividad Calzada Casañeda, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Comandante D. Alejandro Rojo Carrillo, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Gonzalo Lera Basterra, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Lorenzo Pérez Díaz, de disponible forzoso en Canarias.

Capitán D. Blas Durán Cáceres, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Alfonso Morales Martín, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. José Reyes González, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Alfonso Nistal Nistal, de disponible forzoso en la octava Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Díez Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Díaz Moreno, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Ceuta número 54

Capitán D. Mariano López Canti Féliz, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Teniente D. Luis Carranza Santa María, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Al Regimiento Infantería Wad-Ras número 55

Comandante D. José Castañeda Sánchez, del Batallón Independiente Lanzarote núm. 31, antes Independiente número 33.

Capitán D. Eduardo Gancedo Sacristán, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Pablo López Cermelio, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Herrero Lucíañez, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. José Sánchez Robles Suárez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Otro, D. Manuel Quintana Barrera, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Alférez de complemento D. Sebastián de la Fuente Sebastián, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Abdías Alonso Pérez, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Juan Cánovas del Castillo Fraile, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Ángel Valero de la Vega, del Batallón Cazadores Montaña Legazpi núm. 23.

Otro, D. Frutos Morales Tola, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Al Regimiento Infantería Ebro núm. 56

Comandante D. Francisco Martínez Pulido, del Batallón Cazadores Montaña Almansa núm. 17.

Capitán D. Bernardo Fernández González, del Regimiento de Infantería número 15 (provisional).

Otro, D. Mariano Mena y Vieyra de Abreu, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. 16.

Teniente D. Manuel Villoria Asot, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Enrique Lamarca Vilaró, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Fernández González, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Belchite número 57

Capitán D. Telesforo Martínez Ardil, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Julio Pérez Rivera, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Ramírez Díaz, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Mangas Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Capitán D. Inocente Grillo Alexander, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Otro, D. Federico de Ledn Arias de Saavedra, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. Arturo Sánchez Estévez, del Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional).

Otro, D. Cándido Lorenzo Gómez, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Al Regimiento Infantería núm. 58 (provisional)

Comandante D. Miguel Rubiales Pedraza, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente D. José Molto Seva, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Pedro Palacios Tolosana, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Mesa Bentz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Fernando Chacón Molina, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez de complemento D. Eduardo Gallardo López, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento Infantería Ultonia núm. 58

Comandante D. Mariano Sanz Riera, de disponible forzoso en la sexta Región.

Capitán D. Emilio Gutiérrez Iturbide, del Regimiento de Infantería África número 53.

Al Regimiento Infantería núm. 59 (provisional)

Comandante D. Vicente Cardenal Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. José Pérez de la Cruz González, de disponible forzoso en la segunda Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. José Gutiérrez López, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería Bailén núm. 60

Capitán D. José Guchillos Ibarri, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Teniente D. Arturo Ramírez Gómez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Cándido Mateos García, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Angel de la Camara Zamora,

de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Basilio Lizarraga Iturralde, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Brunete número 62

Alférez D. Antonio Merino Gálvez, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Arturo de la Guardia Veladés, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Eduardo Cabrera Aguilar, de disponible forzoso en la segunda Región.

Teniente de complemento D. Angel Rodríguez Mallolos, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Otro, D. Manuel Blanco Blanco, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Manuel Ferfer Díaz, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Alférez de complemento D. Javier Gastañaga García, del Regimiento de Infantería Álava núm. 22.

Otro, D. Fermín Camuña Rodríguez, del Regimiento de Infantería Álava número 22.

Al Regimiento Infantería núm. 63 (provisional)

Comandante D. Lorenzo Reinares Iñiguez, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Batallón La Palma núm. 29, antes Batallón Independiente núm. 31

Comandante D. José Lasso Pérez, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. 16.

Capitán D. Ernesto Sosvilla Henríquez, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17.

Otro, D. Abraham Holgado Murillo, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, D. Bernardino Rodríguez García, de disponible forzoso en Canarias.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Alfredo Díaz Moreno, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Fuerteventura núm. 30, antes Batallón Independiente núm. 32

Comandante D. José Castañeda Aragón, de disponible forzoso en la tercera Región.

Capitán D. Fernando Rebollar Heredia, del Regimiento de Infantería España núm. 14 y en comisión en el Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Nazario Umpiérrez Cabrera, de disponible forzoso en Canarias.

Teniente D. Mariano Martínez Coca, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Morán Martín, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Navarro Verdú, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Félix Rodríguez de Armas, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Llerena núm. 25

Capitán D. Antonio Rigo Gálvez, de disponible forzoso en Baleares.

Al la Agrupación de Montaña núm. 5

Teniente D. Isidoro Agudo Marco, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Manuel Cabero Agorreta, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al la Agrupación de Montaña núm. 6

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Honorio Egido González, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente de complemento D. Isidro Muga Salazar, de disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón Cazadores Montaña Tarifa número 9

Capitán D. Daniel Enriquez García, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Luna Barea, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente D. Angel Recreo Sanvicente, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Teniente de complemento D. Desiderio García García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Batallón Cazadores Montaña Galicia número 10

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Gonzalo Arondo Aguerri, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Telesforo Rodríguez Rosal, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Cresencio Orella Ituri, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Pirineos número 11

Teniente D. José Cruz Aldea, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Severino Morán Rivas, del Batallón La Palma núm. 29, antes Batallón Independiente núm. 31.

Otro, D. Guillermo González Novelle Encina, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alejandro Domínguez Ibáñez, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Batallón Cazadores Montaña América número 19

Teniente D. Rafael Laforte Seminario, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Juan Fernández Toca, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Gómez González-Alegre, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. José Navarro Martín, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Legazpi número 23

Capitán D. Juan Suescum Resano, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Granados de Toro, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

A la primera Brigada Mixta Acorazada

Teniente D. Enrique Aparicio Revuelto, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Cuartel General de la División número 31 (P. M. Infantería Divisionaria)

Capitán D. Vicente Vaello Salazar, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Cuartel General de la División número 52 provisional (P. M. Infantería Divisionaria)

Teniente D. Manuel Españo Lozano, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Cuartel General de la División número 93 (P. M. Infantería Divisionaria)

Teniente efectivo, capitán provisional, don Matías Carrillo Caballos, de disponible forzoso en la novena Región.

Al Cuartel General de la División número 102 (P. M. Infantería Divisionaria)

Capitán D. Francisco Tejera Guerrero, del Regimiento de Infantería África número 53.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Capitán D. Jaime Casfranca Rozas, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Gobierno Militar de Cecleres

Comandante D. Pedro Rodríguez Abeijón, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Gobierno Militar de Melilla

Capitán D. José Soriano Arias de Reyna, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Antonio Martínez Cantero, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Gobierno Militar de Valladolid

Capitán D. Federico González Izquierdo, del Regimiento de Infantería España número 18.

Al Gobierno Militar de Zamora

Comandante D. Lorenzo González Lozano, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Al Gobierno Militar de Zaragoza

Capitán D. José Jiménez Aznar, del Batallón Cazadores Montaña Gerona número 8.

A la Escuela de Estado Mayor (Agrupación de Tropas)

Capitán D. Manuel Nogales González, de disponible forzoso en la primera Región (preferente).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Comandante D. Luis Quiroga Nieto, de la Caja de Reculta núm. 5.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Teniente Coronel D. Carlos Estévez Romero, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

FORZOSOS

Al Regimiento Infantería San Fernando número 11

Teniente efectivo, capitán provisional, don Ruperto Martínez Caps, de disponible forzoso en la tercera Región.

Capitán D. Eduardo Aparicio Aparicio, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería Mallorca número 13

Capitán D. Francisco Fernández Martín, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez de complemento D. Eduardo Gallardo López, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento Infantería núm. 13 (provisional)

Comandante D. Narciso Prieto García, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional,

don Fernando Moreno Bermúdez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Capitán D. Jesús García Guerras, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez de complemento D. Edeimiro Pérez Piñeiro, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. Alberto Lozano Hernández, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería núm. 14 (provisional)

Capitán D. Ricardo Rodríguez Repiso, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Manuel Roldán Arjona, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Inocente Barragán San José, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Justo Otero Croas, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Francisco Vinagre Crespo, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Ernesto Mendoza Jiménez, de disponible forzoso en la novena Región.

Otro, D. Rafael Bóveda Carrasco, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. José Díaz Peñate, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Angel Sánchez Artázeno, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería núm. 15 (provisional)

Teniente efectivo, capitán provisional, don Antonio Bayón López, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Andrés Sánchez Molina, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Julio Valdárcel de las Casas, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Pavía número 19

Capitán D. Luis Castro Carrera, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Rodolfo Zambrano Escrivano, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería núm. 19 (provisional)

Comandante D. Juan Pascual Miguel, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Atílano Solana Puertas, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Evaristo Ciudad Murcia, de disponible forzoso en la octava Región.

Teniente D. Juan Jado Pastor, de

disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Panando Martín; de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Jesús Acuña Fernández, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Manuel Santiago Molina, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Norberto Hernández García, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería número 20 provisional

Capitán D. Manuel Calderón Díaz de Vergara, de disponible forzoso en la novena Región.

Otro, D. Juan Manzano Pedraza, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José Fournier Pérez, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Solano Valdés, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Urbano Gómez Grajera, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Llamas Belmonte, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Agustín Daza González, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Julio Angulo Baranda, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Miguel Lao Rodríguez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. León Peñate Bravo de Laguna, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Álava número 22

Teniente coronel D. Enrique Garrido García, de disponible forzoso en la segunda Región.

Comandante D. Ildefonso Durán Rubio, de disponible forzoso en la octava Región.

Capitán D. Miguel Godínez de Céspedes, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Cayo Estebas Estebas, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Manuel Mendoza Poch, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Badajoz número 26

Capitán D. Juan Martín Vallejo, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Infantería Alcántara número 33

Capitán D. Ramón Barreiro Troncoso, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Martínez Irigoyen, de disponible forzoso en la sexta Región.
Al Regimiento Infantería Ordenes Militares número 37

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Guillermo Ballesteros Sála, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Cantabria número 39

Teniente D. Marcelino Galán Alonso, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Daniel Albert Vallabriga, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Mahón número 46

Capitán D. Serafín Cástaño Martín, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Teodoro Iglesias San Juan, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Ramiro Maeso Alvarez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Nicanor Ruiz de Azúa Quintana, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Gil Escoini, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Carreres Sánchez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente D. Baltasar Velasco Ruyuela, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Luis Fernández Díaz, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Teruel número 48

Capitán D. Ginés García Martín, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Pablo del Castillo Lozano, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Clemente García Machado, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Infantería Melilla número 52

Teniente D. Angel Sanllorente García, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Olegario Lorenzo Martín, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Regimiento Infantería África número 53

Capitán D. Abelardo Pacheco Muñoz, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Nicolás Calderón de Barca, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Aquilino León Árcos, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería número 58 provisional

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Parra Chavéz, de disponible forzoso en la sexta Región.

Teniente D. Carlos Muñoz Santos, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería número 5 provisional

Teniente D. Nicasio Gómez Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Juan Arnáiz Pascual, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eusebio Gaudílio Ruiz, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Orihuela número 63

Teniente D. Antonio López Toril, de disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Ramón Souto Romero, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería número 6 provisional

Capitán Don Feliciano Fernández González, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Enrique Pelegrín Puga, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Isidro Juan Alonso, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Basilio Tomás Sanz, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Gabriel Munar Quetglas, de disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón Lanzarote número 31

Comandante D. Angel Estanga Sacaribar, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Tomás Martín Dueñas, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Batallón Casadores Montaña Albacete número 2

Capitán D. Manuel Bernabeu Prada, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Batallón Casadores Montaña Arapiles número 3

Capitán D. Jacinto Fernández-Aramón Guisández, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña García número 10

Capitán D. Elías Durán García Pe-
layo, de disponible forzoso en la sexta
Región.

Otro, D. Teodoro Valmala Hernan-
do, de disponible forzoso en la sexta
Región.

Otro, D. Ramón Peñarranda Muñoz,
de disponible forzoso en la cuarta Re-
gión.

**Al Batallón Cazadores Montaña Piri-
neos número 11**

Capitán D. Luis Tomás López, de
disponible forzoso en la sexta Región.

**Al Batallón Cazadores Montaña Ante-
quera número 12**

Capitán D. Julio Arana García, de
disponible forzoso en Marruecos.

**Al Batallón Cazadores Montaña Ma-
gallanes número 18**

Capitán D. Andrés Márquez Flamir,
de disponible forzoso en Canarias.

**Al Cuartel General de la División nú-
mero 41 (P. M. Inf. Div.)**

Teniente efectivo, capitán provisio-
nal, D. Nicolás Linares Cano, de dis-
ponible forzoso en Marruecos.

**Al Cuartel General de la División nú-
mero 41 provisional (P. M. Inf. Div.)**

Teniente efectivo, capitán provisio-
nal, D. Felipe Alonso Rahano, de dis-
ponible forzoso en la séptima Región.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Alférez efectivo, capitán de comple-
mento, D. Vicente de Cobos Salas, de
disponible forzoso en la novena Re-
gión.

**A la Zona de Reclutamiento y Mo-
bilización número 28**

Teniente coronel D. Lorenzo Ramí-
rez Fleitas, de disponible forzoso en la
primera Región.

**A la Zona de Reclutamiento y Mo-
bilización número 47**

Teniente coronel D. Carlos Blond
Mesa, de disponible forzoso en la sé-
ptima Región.

Madrid, 1 de septiembre de 1945.

DAVILA

Se destina a la Academia General
Militar, con carácter de agregados,

como auxiliares de profesor del Grup-
po Militar y de Ciencias, respectivamen-
te, a los capitanes de Infantería don
Jesús Montero Romero, del Regi-
miento de Infantería Inmemorial nú-
mero 1, y D. José Jiménez González,
del Grupo de Autonovilismo del quin-
to Cuerpo de Ejército.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DAVILA

Se confirma como profesor de la
Academia de Infantería al capitán de
Infantería D. José Pavía Martín de
Peralta, destinado en comisión a la
misma por Orden de 14 de diciem-
bre de 1944 (D. O. núm. 287), pro-
cedente del Regimiento de Infantería
Vizcaya núm. 21.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DAVILA

Como resultado parcial del concur-
so anunculado por Orden de fecha 18
de junio último (D. O. núm. 141), para cubrir en comisión tres vacantes
de capitán o teniente de Infantería,
profesores de la Unidad Especial de
Transformación de Sargentos, afecta
a la Escuela de Aplicación y Tiro del
Arma, se destina a los capitanes de
Infantería D. Enrique Martín Alonso y D. Manuel Gómez Torralba, del
Regimiento de Infantería Tarragona
número 43 y del Regimiento de Auto-
móviles de la Reserva General, res-
pectivamente.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DAVILA

Disponibles

Queda en la situación de disponible
forzoso en la Plaza de San Fernando
(Cádiz) el teniente coronel de Infan-
tería D. Enrique Garrido García, por
haber cesado el mismo en la situación
de reemplazo por enfermo.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

DAVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del
General Jefe de la Infantería Divisi-
naria de la 21 División D. José Soto
García, al comandante de Infantería
don Manuel García Reina, con desti-
no en el Grupo de Regulares Tetuán
número 1.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DAVILA

Bajas

Causa baja definitiva a voluntad pro-
pia en la Academia Especial de Trans-

formación de Oficiales Provisionales y
de Complemento, con arreglo a los ar-
tículos 120 y 123 del Reglamento para
el Régimen Interior de la misma, el
Caballero Oficial Cadete, alférez pro-
visional de Infantería D. Manuel Ba-
rrio Hijosa, perteneciente al reemplazo
de 1932 y de acuerdo con lo que deter-
mina el artículo 14 de la Orden de
1 de septiembre de 1942 (D. O. núme-
ro 256), queda licenciado por encon-
trarse en esta situación el reemplazo a
que pertenece, pasando a formar parte
de la Escala de complemento con su
actual empleo y antigüedad.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DAVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en el ar-
tículo tercero de la Orden de 23 de
diciembre de 1944 (D. O. núm. 293),
y con objeto de cubrir vacantes exis-
tentes en la Escala auxiliar del Arma
de Infantería, se declara apto para el
ascenso y es promovido al empleo de
teniente auxiliar de dicha Arma, con
antigüedad de 1 de enero de 1945, el
brigada del Regimiento de Infantería
Oviedo núm. 68, D. Miguel Fernández
Farto, continuando con su nuevo em-
pleo en el actual destino.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DAVILA

ARTILLERIA**Vacantes de mando**

Vacante el Mando del Regimiento de
Artillería núm. 18, se anuncia para ser
cubierto en turno de libre elección en-
tre los coroneltes de la Escala activa
del Arma de Artillería, que aspiren a
desempeñarlo, de acuerdo con lo dis-
puesto en la Orden de 6 de mayo de
1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes,
cursadas por conducto reglamentario a
este Ministerio (Dirección General de
Reclutamiento y Personal), deberán te-
ner entrada en el mismo antes de 10
días días, contados a partir de la pu-
blicación de la presente Orden, anti-
cipándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DAVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en las Or-
denes de 21 de marzo y 5 de mayo de
1944 (D. O. núms. 68 y 102), se

anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Artillería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de los Cuerpos y Dependencias que a continuación se relacionan, para desempeñar únicamente destinos burocráticos.

Los solicitantes deberán remitir papeletas reglamentarias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Los jefes y oficiales que tengan colocación forzosa, si no le corresponda alguna de las vacantes que soliciten, lo harán constar en su papeleta de petición.

Regimiento de Artillería núm. 9.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de Capitán.

Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.—Dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 71.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 73.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 74.—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 2.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 4.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 6.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 7.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 8.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 11.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 13.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 17.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 25.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 26.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 29.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 31.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 33.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 35.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 37.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 38.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 45.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 46.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 47.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 53.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 61.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 70.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Se destinó a la Academia General Militar, con carácter de agregado, como auxiliar de profesor del Grupo de Educación Física, al capitán de Artillería don José Pérez Iriago Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de Suboficiales que figura en la presente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 233), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Pablo González Pérez, del Regimiento de Artillería número 73, a partir de 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de sargento.

Otro, D. Juan Tariayull Soliveras, de la Academia Militar de Suboficiales, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de sargento.

Sargento D. César Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 18, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Vera del Peral, del Regimiento de Artillería núm. 62, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Marrero Mesa, del Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Sánchez Estella, del Regimiento de Artillería número 20, 500 pesetas, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Gaudencio Hidalgo Cozas, del Regimiento de Artillería número 63, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Macario Cantarino Chauquedea, del Regimiento de Artillería número 43, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Inocencio Murias Gil, del Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Florencio Zazo Cenalmor, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Brigada D. Gabino Asensio García, del Regimiento de Artillería número 43, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Sargento D. Francisco Varea Ramírez, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Aristides Huertas Tuda, del Regimiento de Artillería número 13, 500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Muñoz Sohrino, del Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio, a partir de la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Boyano Mayor, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Benedicto Blanco García, del Regimiento de Artillería número 14, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Gerardo Gutiérrez Gabanu, del Regimiento de Artillería número 26, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Personal de banda

Brigada de banda D. Victoriano Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 7, 2.000 pesetas, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su asimilación a sargento.

Sargento de banda D. Juan Aliaño Sánchez, del Regimiento de Artillería número 50, 500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su asimilación a sargento.

Cabo trompetas D. Jaime Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería número 27, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su asimilación a sargento.

Otro, D. Rafael Baena López, en situación de reemplazo por enfermo en Pontevedra, 1.500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años de servicio desde su asimilación a sargento.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Se destina a la Academia General Militar, con carácter de agregado como auxiliar de profesor del Grupo de Matemáticas, al capitán de Ingenieros D. Luis Valero Monleón, del Batallón de Transmisiones del quinto Cuerpo de Ejército.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Jiménez Trivis, al teniente médico asimilado del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jaime San Juan Fuente, con destino en el Regimiento de Infantería número 98 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 30 de agosto de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (O. L. núm. 105), se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil una vacante de subalterno de dicho Cuerpo (costas y fronteras o especial general).

Las inscripciones de los solicitantes curadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicio y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anotar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo a la Dirección General le la Deuda y Clases Pávivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 1, anex. xo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que emplaza con don Francisco Martín Rodríguez y termina con doña Aurora Villanueva Ruiz, cuyos haberres pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden d. I. Elizalde, señor General Presidente participó a vuestra perfección.

Dios guarde a V. E. mucha año.
Madrid, 20 de agosto de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco-

Excmo. Señor...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAS
D. Francisco Martín Rodríguez Doña Regina Prieto Martín	Padres	Infantería 24	Alférez D. Pedro Martín Prieto
D. Benjamín Grana Menes Doña María de la Grana Fernández	Idem.	Cazadores 3	Cabo Joaquín Grana Grana
D. Manuel González Rodríguez Doña Basilisa González Soto	Idem.	Infantería 7	Cabo Manuel González González
D. Vicente de la Iglesia Pierna Doña Isabel Vaquero Cuesta	Idem.	Idem	Cabo Francisco de la Iglesia Vaquero
D. Francisco Martín González Doña Petra Familiar Sorribas	Idem.	Infantería 44	Cabo Paulino Martín Familiar
D. Jenónimo Chávarri Ruiz Doña Julia Corcuera Blaño	Idem.	F. E. T. Logroño	Cabo Jesús Chávarri Corcuera
D. Ang. I. Monesma Zamora Doña Leoncia Claraco Pérez	Idem.	Bón. Z. Matruecos Regulares 2	Cabo Félix Monesma Claraco Soldado Alejandro Monesma Claraco
D. Antonio Cuadrado Falagán Doña Salvadora del Río Díez	Idem.	Infantería 3	Soldado Angel Cuadrado del Río
D. José Castro Jurado Doña María Mejías García	Idem.	Infantería 8	Soldado Ildefonso Castro Mejías
D. Lm. López Martín Doña Marcelina Olmo, Menguelo	Idem.	F. Negras 15	Cabo Evaristo López Olmos
D. Serafín Costa Iglesias Doña Laura Otero Portas	Idem.	Infantería 17	Soldado José Costas Otero
D. José Bueno Remacha Doña Fernanda Ibarra García	Idem.	Infantería 18	Soldado Juan José Bueno Ibarra
D. Faustino Carrera Marco Doña Joaquina López Álvarez	Idem.	Infantería 19	Soldado Mariano Carrera López
D. José Veiga Picallo Doña Asunción Rodríguez Pérez	Idem.	Infantería 20	Soldado José Veiga Rodríguez
D. Melitón Tubau Puig Doña Angeles Mecerías Víñas	Idem.	Infantería 23	Soldado Ramón Tubau Maseras
D. José Canosa Valdómar Doña Sigunda Castrejé Escrivá	Idem.	Infantería 24	Soldado Cipriano Canosa Castrejé
D. Onésis Cano Zurdo Doña Vicenta Borregón Jiménez	Idem.	Infantería 26	Soldado Ildefonso Cano Borregón
D. Eugenio Magro Sánchez Doña Agueda Iglesias González	Idem.	Infantería 27	Soldado Miguel Magro Iglesias
D. Cándido Mateos Capilla Doña María Rubio Rainos	Idem.	Idem	Soldado Leopoldo Mateos Rubio
D. Santiago Hidalgo Valle Doña Bernardina García d. i. Pérez	Idem.	Infantería 28	Soldado Eulogio Hidalgo García
D. Juan López Santiago Doña Beatriz Muñoz Parrondo	Idem.	Infantería 29	Soldado Francisco López Feito
D. José Pereira Pradella Doña Josefina Gutiérrez García	Idem.	Idem	Soldado Manuel Pereira Gutiérrez

SE CITA

Aumento por ley de 6 noviembre 1942. en annual se les concede pesetas	Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		29	julio	1938	Zamora...	La Hiniesta	Zamora...	
795,50	2.160,00		10	enero	1939	Oviedo...	San Antolín	Oviedo...	
795,50	2.160,00		20	septiembre	1938	Lugo...	Anguieiros	Lugo...	
795,50	2.160,00		3	marzo	1937	Zamora...	Ledesma	Zamora...	
795,50	2.160,00		18	agosto	1938	Avila...	Navamojada	Avila...	3
	2.160,00		1	enero	1944	Logroño...	Leiva	Logroño...	
795,50	2.160,00		3	octubre	1936	Huesca...	Albero Bajo	Huesca...	
440,00	1.565,00		20	noviembre	1938				
	795,50		1	enero	1945	León...	Destriana	León...	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Sevilla...	Dos Hermanas	Sevilla...	
795,50	2.160,00		26	diciembre	1938	Segovia...	Hontalbilla	Segovia...	4
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	3	septiembre	1937	Pontevedra	Cangas de Morrazo	Pontevedra	
693,50	795,50	(D. O. 264).	16	diciembre	1937	Zaragoza...	Ariza	Zaragoza...	3
	795,50		1	enero	1943	Huesca...	Ansó	Huesca...	5
693,50	795,50		23	noviembre	1937	Lugo...	Lagoa	Lugo...	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Barcelona ...	La Guardia	Barcelona ...	
693,50	795,50		24	julio	1938	La Coruña...	Finisterre	La Coruña...	
693,50	795,50		16	julio	1938	Avila...	Raúqueros	Avila...	
693,50	795,50		29	marzo	1937	Cáceres...	Villamiel	Cáceres...	3
693,50	795,50		28	enero	1939	Cáceres...	Madrigalejo	Cáceres...	
693,50	795,50		6	julio	1938	Salamanca ..	Florida de Liébana	Salamanca ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo...	Candanedo	Oviedo...	
693,50	795,50		14	septiembre	1936	Oviedo...	Furis	Lugo...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardo Menéndez Estrada ...	Padres ...	Infantería 31 ...	Soldado Dionisio Menéndez Rodríguez ...
Doña Virginia Rodríguez Rodríguez ...			
D. José Carrero Casares ...	Idem... ...	Flechas Verdes ...	Soldado Hipólito Carrero Andrade ...
Doña Victoria Andrada Patrón ...			
D. Manuel Cueto Gárcia ...	Idem... ...	F. E. T. Asturias.	Falangista José Ramón Cueto Solares ...
Doña Aurora Solares Cobán ...			
D. Nicolás Soto Cortés ...	Idem... ...	F. E. T. Badajoz.	Falangista Juan Soto Matos ...
Doña María Matos Muñoz ...			
D. Juan Cano Paz ...	Idem... ...	F. E. T. Cáceres...	Falangista Juan Cano Paz ...
Doña Florentina Paz Bayón ...			
D. Cyriano Medina Clavero ...	Idem... ...	Idem	Falangista Manuel Medina Bajarano ...
Doña Manuela Bejarano Ojalvo ...			
D. José María Soto Rodríguez ...	Idem... ...	F. E. T. Lugo ...	Falangista Luis Soto Sánchez ...
Doña Cándida Sánchez Rodríguez ...			
D. Manuel Fernández Ruiz ...	Idem... ...	F. E. T. Oviedo...	Falangista Celestino Fernández Cuesta
Doña Adela Cuevas Calunga ...			
D. Francisco Mojón Muñoz ...	Idem... ...	Legión	Legionario Benedicto Mojón Pérez ...
Doña Rosa Pérez Vázquez ...			
D. Bernardo Fernández Morete ...	Idem... ...	Artillería 11 ...	Soldado Matías Fernández San Miguel ...
Doña Benita San Miguel Rodríguez ...			
D. José María Candal Martín, ...	Padre ...	Regulares 4 ...	Cabo Demetrio Candal Cifuentes ...
D. Ramón Lema Trigo ...	Idem... ...	Infantería 30 ...	Soldado Edesio Lema Vispo ...
D. Curadino González Pérez ...	Idem... ...	Infantería 32 ...	Soldado Eduardo González Gómez ...
D. Antequiro Gómez Monasterio ...	Idem... ...	Infantería 36 ...	Soldado José Ramón Gómez Herbón ...
D. Pascasio Grande Fernández ...	Idem... ...	F. E. T. León ...	Falangista José Grande Menéndez ...
D. Antonio Corpón Sánchez ...	Idem... ...	F. E. T. Navarra.	Falangista Pedro Manuel de los Angeles de Vicente ...
D. Javier Moriones Artajo ...	Idem... ...	F. E. T. Navarra.	Falangista Javier Moriones Zabaiza ...
D. José Criado Cañero ...	Idem... ...	7.º Grupo Sanidad.	Soldado Luis Criado Encinas ...
Doña María Calvo Cacho ...	Madre ...	F. E. T. Marruecos	Afírez D. Hans Rettichag Calvo ...
Doña Germerinda López Díaz ...	Idem... ...	Infantería 8 ...	Maestro armero D. Julio Alonso López ...
Doña Nila Bóveda Balmaseda ...	Idem... ...	F. E. T. Asturias.	Sargento D. Luis Martínez Boveda ...
Doña Francisca Manrique Gallego ...	Idem... ...	Cazadores 3 ...	Cabo Juan Máz-Portales Manrique ...
Doña Josefa Otero González ...	Idem... ...	Legión ...	Cabo Juan Marzá Otero ...
Doña Antonia Berrocal Pulido ...	Idem... ...	Infantería 7 ...	Soldado Antonio Ruiz Berrocal ...
Doña Baldemaria Veramendi Liciaga ...	Idem... ...	Idem	Soldado Florencio Carlos Veramendi ...
		F. E. T. Navarra.	Falangista León Carlos Veramendi ...
Doña María Gallardo Reca ...	Idem... ...	Infantería 8 ...	Soldado Antonio Cisneros Gallardo ...
Doña Rafaela Carrasco Moreno ...	Idem... ...	Infantería 28 ...	Soldado Victorio Izquierdo Carrasco ...
Doña Ana Lebore Rivero ...	Idem... ...	Infantería 31 ...	Soldado Francisco Ortega Lobató ...
Doña María Bardanca Areosa ...	Idem... ...	Infantería 39 ...	Soldado Eliseo J. Liste Bardanca ...
Doña Maximina Domínguez Matos ...	Idem... ...	F. E. T. Cáceres.	Falangista Vicente Gómez Domínguez ...
Doña Josefina Ramona Menéndez y Menéndez ...	Idem... ...	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Carlos Sánchez Menéndez ...
Doña Consuelo Castro Caíve ...	Idem... ...	Legión ...	Legionario Plácido Suárez Castro ...
Doña Faustina Caíve Crespo ...	Idem... ...	Idem	Legionario Antonio Ayuso Castro ...
Doña Liborio de Ocaña Arrigante ...	Idem... ...	Idem	Legionario Felipe de Ocaña y Ocaña ...
Doña Paulina Gárcia Moreno ...	Idem... ...	Artillería 14 ...	Soldado Jerónimo Corrales Gárcia ...
Doña Concepción Cabo Castelo ...	Idem... ...	Artillería 48 ...	Soldado Jesús Bujín Cabo ...
Doña María López Vázquez ...	Idem... ...	San. C. E. Galicia	Soldado Manuel Naveira López ...
Doña Angelita Batanta Labre ...	Viuda ...	Infantería 30 ...	Cabo Secundino Fernández González ...
Doña Myria Dorinda Castro Valiño ...	Idem... ...	Idem	Cabo Saturnino Medina Martínez ...
Doña María Saturnina Medina Castro ...	Huérfanas ...		

anual les de tas	Aumento por ley de 6 no- viembre - 1942.	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTENPASOS		Obras Públicas...
					Día	Mes	
693,50	795,50		25 agosto 1938	Oviedo...	Tornera de Tuillán		Oviedo...
693,50	795,50		1 enero 1939	Cáceres...	Casar de Cáceres		Cáceres...
693,50	795,50		17 febrero 1939	Oviedo...	Villaviciosa		Oviedo...
693,50	795,50		30 marzo 1938	Badajoz...	Salvatierra de los Barros		Badajoz...
693,50	795,50		12 febrero 1937	Cáceres...	Logroño		Cáceres...
	795,50		1 enero 1944	Cáceres...	Cáceres		Cáceres...
693,50	795,50		8 febrero 1938	Lugo...	Seamonte		Lugo...
693,50	795,50		22 junio 1938	Oviedo...	Llanera		Oviedo...
106,00	2.178,00		29 agosto 1938	Orense...	Maceda		Orense...
693,50			12 septiembre 1936	León...	Ponferrada		León...
693,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Páginas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 204).	17 noviembre 1937	Salamanca	Mocárbez		Salamanca
693,50	795,50		5 junio 1938	Coruña...	Coristanco		Coruña...
693,50	795,50		24 abril 1937	Orense...	Mones		Orense...
693,50	795,50		3 agosto 1938	Lugo...	Sabadelo		Lugo...
693,50	795,50		7 febrero 1938	Orense...	Maceda		Orense...
693,50	795,50		22 noviembre 1938	Navarra...	Corella		Navarra...
693,50	795,50		3 septiembre 1936	Navarra...	Liédena		Navarra...
693,50			31 agosto 1936	Salamanca	Bogajo		Salamanca
1000,00	5.000,00		10 julio 1937	Melilla...	Melilla		Málaga...
1000,00	4.500,00		22 agosto 1938	Coruña...	L. Coruña		Coruña...
100,00	4.500,00		25 agosto 1938	Orense...	Orense		Orense...
795,50	2.160,00		6 agosto 1937	Madrid...	Manzanares		Ciudad Real
178,60	3.500,00		20 diciembre 1937	Orense...	Rivasalvad.		Orense...
693,50	795,50		22 abril 1938	Málaga...	Ardales		Málaga...
693,50	795,50		8 octubre 1937	Navarra...	Desojo		Navarra...
693,50	795,50		20 diciembre 1936	Navarra...			
693,50	795,50		24 agosto 1938	Málaga...	Macharaviaya		Málaga...
693,50	795,50		3 junio 1937	Avila...	Casillas		Avila...
693,50	795,50		14 enero 1939	Cádiz...	Los Barrios		Cádiz...
693,50	795,50		1 abril 1937	Coruña...	Lemayo		Coruña...
693,50	795,50		24 febrero 1937	Cáceres...	Baños de Montemayor		Cáceres...
693,50	795,50		3 abril 1938	Gijón...			Oviedo...
106,00	2.178,00		26 agosto 1938	Coruña...	Oristáñeo		Coruña...
106,00	2.178,00		17 febrero 1938	Avila...	Palacios de Goda		Avila...
106,00	2.178,00		24 marzo 1938	Oviedo...	Viesgar		Toledo...
693,50	795,50		8 diciembre 1936	Sevilla...	Jimbreto		Sevilla...
693,50	795,50		18 septiembre 1936	Lugo...	Fiel		Lugo...
693,50	795,50		10 septiembre 1938	Coruña...	Barrio de los Ríos		Coruña...
795,50	2.160,00		1 enero 1938	Gijón...	Labormaria		Oviedo...
795,50	2.160,00		10 mayo 1938	Burgos...	Jurges		Burgos...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los ejecutados	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los ejecutados	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Susana Veras Liceras Doña Crescenciana Valenzuela Martín Doña Teresa Baca Callejón Doña María Lorenzo Pintado	Viuda Idem Idem Idem	Infantería 17 Infantería 19 Infantería 29 Infantería 32	Soldado Vicente Vaqueriza Vicente Soldado Leopoldo Esteban Chacorrián Soldado José Portillo Portillo Soldado Evaristo Rodríguez Alfonso
Doña Erundina Campo Andrade D. Joaquín González Campos	Idem Huérfano	F. E. T. Palencia ...	Falangista Higinio González García
Doña Escotística Casamíñen Calvo D. José Luis Morales Llanes	Viuda Huérfano	F. E. T. Zaragoza ... F. E. T. Coruña ...	Falangista Francisco Sancho Casabona Falangista Carlos Morales Crespo
D. José Díaz Díaz Doña Edelvira Pérez González	Padres	D. E. Voluntarios ...	Cabo José Díaz Pérez
Doña Teodora Pan Rodríguez Doña Carmen Rueda Ruiz Doña Andrea Cebríán Agustín Doña Laura Barcala Requeijo	Madre Idem Idem Viuda	Idem Idem Idem Idem	Sargento D. Ángel Piñeiro Pan Soldado Evaristo Navarro Rueda Soldado Rafael Pié Cebríán Sargento D. Mariano Vilariño Requeijo
Doña Mercedes de Ureñu y Cereijo Doña Angustias Ferrín Martínez Doña Juana Nadal Gomila	Idem Idem Idem	Artillería Infantería Idem	Coronel D. Joaquín Bernas Caballero Capitán D. Prudencio del Alamo Román Teniente D. Víctor Varona Rubín
Doña María Luisa Suances Díaz Doña Ángela de Pablos Cazado Doña Antonia Vicente Gándia	Idem Idem Idem	Artillería Guardia Civil Caballería	Coronel D. Hermenegildo Sánchez Esperante Brigada D. Amancio Muñoz Vela Sargento D. Manuel Rivera Sánchez
D. Diego Andújar Valenzano Doña Magdalena Bafión Ruiz	Padres	P. militarizado ...	D. Aurelio Andújar Bafión
D. Antonio del Valle Gómez Doña Luisa Serrano Urchaga	Idem	Idem	D. Antonio del Valle Serrano
D. Constantino Higón Cervera Doña Cruz Muñoz Caballero Doña Julia Maldonado Cervera	Padre Madre Idem	Idem Idem Idem	D. Constantino Higón Verea D. Juan Muñoz Caballero D. Francisco Chinchilla Maldonado
Doña Dolores Calet Vergara Doña Ana María Sánchez Pindado	Idem Idem	Idem Idem	D. Juan Gómez Calet D. Domingo Delgado Sánchez D. Rodrigo Delgado Sánchez
Doña María Quixalt Vallvet Doña Andrea Jiménez Vegue Doña Rosario Ramírez Cabezas	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	D. José Palau Quixalt D. Luis Palau Quixalt D. Agustín Prado Jiménez D. Evaristó Pérez Ramírez
Doña Aurora Moreno Pedraza Doña Recario Villanueva Ruiz	Idem Viuda Idem	Idem Idem Idem	D. Guillermo Gómez Moreno D. Juan Gómez Murillo D. Francisco Serrano Sánchez D. Francisco Serrano Villanueva D. José Serrano Villanueva
Doña Silvana Briones Martín Doña María Pérez Gavete Doña Doña Romero Ruiz Doña Gabriela Delgado Gallego	Viuda Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	D. Enrique Castillón Herbera D. Constantino Fernández Cebrián D. Miguel Peinado Hernández D. Serafín Morille Caballero

En quanto se les aplica esta cuenta	Aumento pór Ley de 6 no- viembre 1942 Pescas	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		7 septiembre 1937	Soria ...				Rebollosa del Pedro...	Soria ...	2
693,50	795,50		23 septiembre 1937	Zaragoza ...				Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		20 diciembre 1938	Málaga ...				Marcilla ...	Málaga ...	3
693,50			4 junio 1938	Salamanca ..				Casillas de Flores ...	Salamanca ..	11
693,50	795,50	Decreto de Cle- res Pascuals del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	23 julio 1938	Santander ...				Sed ...	Santander ...	12
693,50	795,50		24 septiembre 1938	Zaragoza ...				Simancas ...	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		26 diciembre 1937	Coruña ...				La Coruña ...	Coruña ...	13
	3.500,00	Decreto de Cle- res Pascuals del Estado de 22 octubre 1926	14 febrero 1943	Tenerife ...				La Laguna ...	Tenerife ...	14
	6.000,00	Orden C. de 6 diciembre 1941	19 mayo 1943	Alava ...				Melilla ...	Málaga ...	15
2.500,25	2.600,75	y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	26 enero 1942	Granada ...				Cijuela ...	Granada ...	16
	2.600,75		2 octubre 1942	Barcelona ...				Barcelona ...	Barcelona ...	17
	3.000,00		12 abril 1943	Pontevedra ...				Lamas ...	Pontevedra ...	18
5.000,00			9 junio 1937	Madrid ...				Madrid ...	Madrid ...	19
3.750,00		Ley de 16 junio 1942 (D. O. nú- mero 189).	7 enero 1941	Murcia ...				Lorca ...	Murcia ...	20
2.500,00			27 mayo 1930	Baleares ...				Mahón ...	Balears ...	21
3.000,00			18 septiembre 1942	Coruña ...				Madrid ...	Madrid ...	22
2.250,00			18 julio 1937	Madrid ...				Idem ...	Madrid ...	23
2.250,00			2 junio 1943	Madrid ...				Idem ...	Madrid ...	24
	795,50		24 noviembre 1942	Albacete ...				Hellín ...	Albacete ...	25
693,50	795,50		20 julio 1936	Madrid ...				Madrid ...	Madrid ...	26
693,50			6 septiembre 1936	Madrid ...				Idem ...	Madrid ...	27
693,50	795,50		15 agosto 1936	Córdoba ...				Belalcázar ...	Córdoba ...	28
693,50	795,50		13 enero 1937	Barcelona ...				Barcelona ...	Barcelona ...	29
	795,50		24 noviembre 1942	Granada ...				Camiles ...	Granada ...	30
	795,50		24 noviembre 1942	Madrid ...				Madrid ...	Madrid ...	31
693,50	795,50	Decreto de 25 fe- brero 1940 (D. O. 30) y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	11 agosto 1936	Barcelona ...				Barcelona ...	Barcelona ...	32
693,50			19 septiembre 1936	Madrid ...				Madrid ...	Madrid ...	33
693,50			29 julio 1936	Cádiz ...				Olvera ...	Cádiz ...	34
693,50	795,50		26 agosto 1936	Sevilla ...				Hinojosa del Duque ...	Córdoba ...	35
693,50	795,50		15 agosto 1936	Granada ...				Iudíscar ...	Granada ...	36
693,50	795,50		4 octubre 1936	Granada ...				Barcelona ...	Barcelona ...	37
693,50	795,50		21 agosto 1936	Granada ...				A Ginetas ...	Albacete ...	38
693,50	795,50		24 noviembre 1942	Barcelona ...				Quadrilla ...	Granada ...	39
693,50	795,50		24 noviembre 1942	Albacete ...				Belalcázar ...	Córdoba ...	40
693,50	795,50		24 noviembre 1942	Granada ...						
693,50	795,50		24 noviembre 1942	Córdoba ...						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña María Lorito Peña González	Viuda	P. militarizado	D. Francisco Peinado López
Dña Isabel Torres Carmona	Idem	Idem	D. Juan Antonio Cabello Linares
Dña María Alcalde Roínero	Idem	Idem	D. Marcelino Rodríguez Medrán
Dña Joaquina Buz Morraja	Idem	Idem	D. Mariano Castel Gascon
Dña Isabel Chiscano Guisado	Idem	Idem	D. José Pino Calderón
Dña Carmen Gallego Aparicio	Idem	Idem	D. Salvador de la Cámara García
Dña Amalia Arévalo Vilas	Idem	Idem	D. Manuel Peinado Peña
Dña Rosa Eritévez Pedraza	Idem	Idem	D. Elías Blanco Fernández
Dña Fabel Sancho Fort	Idem	Idem	D. Pablo Lorenzo Valles
Dña Ana Josefa Mansilla Fernández	Idem	Idem	D. Lorenzo Castillejo Navarrete
Dña Josefina Felit Sánchez	Idem	Idem	D. Alfredo Ramos Pérez
Dña Amparo Sigüenza Lisán	Idem		
Dña Desamparados Espadas Sigüenza	Huérfanos	Idem	D. Francisco Espadas Ortega
Dña Trinidad El padas Sigüenza	Viuda		
D. Francisco Espadas Sigüenza	Huérfanos	Idem	D. Manuel López Lechivre

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará trámite a éstos de la orden de emisión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capitanía (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pr. vía liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 21 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 10), por haberse comprendido que el causante falleció en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1945 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha

hasta el 6 de enero, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del trámite anterior, que queda anulado.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pr. vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), con el sueldo de 2.880 pesetas anuales que percibe el reciente como guardia municipal.

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pr. vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 5.120 pesetas anuales que percibe el recurrente como teniente retirado, con arrendo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1945 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y de-

la con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), con el sueldo de 2.880 pesetas anuales que percibe el reciente como guardia municipal.

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pr. vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

9. La percibirá quienes acrediten ser los más próximos herederos hasta el 6 de enero de 1942, fecha en que falleció el recurrente, pr. vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 22 de julio de 1940, que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha pasará a la huérfana, quien la percibirá por mano de su tutor mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1945 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y de-

Año en que se les concede.	Anexo por ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
Pesetas	Pesetas								
693,50	795,50		26 agosto 1936	Córdoba...				Dos Torres ...	Córdoba...
693,50	795,50		28 julio 1936	Córdoba...				Benamejí ...	Córdoba...
693,50	795,50		5 junio 1938	Córdoba...				Dos Torres ...	Córdoba...
693,50	795,50		8 junio 1938	Teruel ...				Cantavieja ...	Teruel ...
693,50	795,50		21 julio 1936	Bájajoz ...				Villanueva de la Serena ...	Bájajoz...
693,50	795,50		29 julio 1936	Córdoba...				Hinojosa del Duque ...	Córdoba...
693,50	795,50		26 agosto 1936	Córdoba...				Dos Torres ...	Córdoba...
693,50		Decreto de 28 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	6 octubre 1936	Avila ...				Loyo de Pinares ...	Avila...
693,50			12 noviembre 1936	Teruel ...				Correcilla Alcañiz ...	Teruel ...
693,50			29 septiembre 1936	Córdoba...				Alcaracejos ...	Córdoba...
693,50			1 septiembre 1936	Avila ...				Arenas de San Pedro ...	Avila...
693,50			13 septiembre 1936	Alicante...				Orihuela ...	Alicante...
693,50	795,50		18 febrero 1937	Granada ...				Irenada ...	Granada...

durección de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá hasta el 26 de diciembre de 1936, que contrajo segunda nupcia, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería número 51, en Gerona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 26 de setiembre de 1940, que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha pasará al huérfano, quien la percibirá de mano de su tutor legal hasta el 7 de diciembre de 1936, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá por mano de su tutora legal y madre natural doña Luisa Llan s. Fernández hasta el 25 de mayo de 1930, en que cumplirá la mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual es-

tado civil y de pobreza, pasando por entero al que se señala, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería número 51, en Gerona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería número 56, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Misiones de Granada, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 57, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería número 28, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. Dicha pensión es incompatible con el percebo de cualquier otra, según el artículo 8.^o de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas que le fue hecho por Orden de 5 de julio de 1941 (D. O. 159), el cual queda en suspensión.

20. Dicha pensión es incompatible con el percebo de cualquiera otra, según el artículo 8.^o de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), el cual queda en suspensión.

21. Dicha pensión es incompatible con el percebo de cualquiera otra, según el artículo 8.^o de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.000 pesetas que le fue hecho por Orden de 5 de enero de 1940 (D. O. número 17), el cual queda en suspensión.

22. Dicha pensión es incompatible con el percebo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Ley que se cita en la relación, aplicándose las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mien-

tras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 4.500 pesetas anuales; que le fué hecho por Orden de 5 de febrero de 1943 (*Diario Oficial*, 48), el cual queda en suspenso.

23. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Ley que se cita en la relación, aplicándosele las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (*Boletín Oficial* 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* 608), el cual queda en suspenso.

24. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Ley que se cita en la relación, aplicándosele las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (*Boletín Oficial* 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* 608), el cual queda en suspenso.

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 14 de abril de 1942 (D. O. 104), por haberse comprobado que el causante está comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Percebiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaba.

26. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

27. La percibirá mientras conserven su actual estado de pobreza, el abono del cual es compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como cartero urbano, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. 151).

28. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 2 de junio de 1943 (D. O. número 133), por haberse comprobado

que el causante estaba comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

29. Se eleva a la actual cuantía las pensiones que le fueron concedidas por Orden de 26 de mayo de 1940 (*Diario Oficial* núm. 129), por haberse comprobado que los causantes estaban comprendidos en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), percibiéndolas en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. número 151), sin que les sea de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

31. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (*Diario Oficial* núm. 264).

32. Las percibirá mientras conserven su actual estado civil y de pobreza siendo compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

33. Las percibirá mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, siendo estas pensiones compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

34. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1943 (D. O. número 127), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en la aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (*Diario Oficial* número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto, y percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban.

35. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de enero de 1943 (*Diario Oficial* núm. 33) por haberse comprobado que el causante estaba comprendido para la aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), per-

cibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

36. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de febrero de 1943 (*Diario Oficial* núm. 59), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (*Diario Oficial* núm. 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

37. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de febrero de 1943 (*Diario Oficial* núm. 59), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (*Diario Oficial* núm. 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

38. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 23 de noviembre de 1940, que contrajo nuevo matrimonio, y a partir de esta fecha, la pensión será distribuida en partes iguales a los huérfanos, mientras conserven la aptitud legal, y el varón hasta el 31 de enero de 1938 fecha en que cumple los veintitrés años de edad; si alguno cesara en el percibiendo, su parte acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, y por partes iguales, los huérfanos: D. Ramón, hasta el 1 de agosto de 1943, y D. Juan, hasta el 24 de junio de 1948 fechas en que cumplen los veintitrés años de edad, y doña Hermilia, mientras conserven la aptitud legal, si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 20 de agosto de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CAZADORES DE SANTIAGO NUM. 1 DE CABALLERIA

Hasta el dia 20 de septiembre se admiten proposiciones para la adquisición de camas literas de dos plazas del modelo reglamentario y para la plantilla regimen al.

Alcalá de Henares, 3 de septiembre de 1945.

Núm. 1.012.

P. 3-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Ofertas hasta el dia 20 del actual. Suministro al Hospital Militar de carnes, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios. Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.003.

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA NUMERO 58

Necesitando adquirir este Regimiento treinta y seis manazas para el ganado de este Cuerpo, se hace público por el presente a fin de que todas las casas o industrias a quienes pueda interesar dirijan sus ofertas al teniente coronel Mayor de este Regimiento, hasta el dia 30 del próximo mes de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

Jerez de la Frontera, 30 de agosto de 1945.

Núm. 1.004.

P. 3-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA ARAGON NUM. 27

Necesitando adquirir este Cuerpo para la residencia de oficiales y suboficiales, los muebles y enseres que consta en el pliego de condiciones que obra en la oficina de Mayoria, se admiten proposiciones hasta el dia 30 de septiembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de agosto de 1945.

Núm. 999.

P. 2-2

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUM. 2

Debiendo adquirirse por este Regimiento banderines de diario y gala necesarios para el mismo, del nuevo modelo; según Orden de 26 de julio último (D. O. núm. 169), se anuncia concurso para que los industriales a quienes puedan interessar remitan ofertas en pliego cerrado, dirigido a señor teniente coronel Mayor antes de las doce horas del próximo dia 15. El pliego de condiciones podrá ser examinado en la oficina de Mayoria cualquier dia laborable, de diez a catorce horas.

Alcalá de Henares, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.013

P. 3-1

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO

Hasta el dia 20 del actual, se admiten proposiciones de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de octubre próximo.

Murcia, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 989

P. 3-3, a.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el dia 10 del corriente, por las cantidades y las condiciones que figuran en su tabulilla de anuncios.

Xauen, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.007.

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de:

50.000 bolas encarrilladas y
40.500 m. tres de trenilla encarnada
para gorro;
para el Servicio de Vehículo, se admiten proposiciones acompañadas de des bolas o dos metros de trenilla hasta las diez horas del próximo dia

17 del corriente mes, dirigidas al Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales, que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será salteado a priorato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

Núm. 1.011.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el dia 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de octubre próximo. Hasta dicho dia, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde se pondrá a facilitarán datos a los interesados sobre cantidad de artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.010.

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos inferiores de la Plaza, que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de octubre, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas hasta el dia 24 del actual inclusive, en las oficinas del Servicio, calle Doctrinos, número 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de septiembre de 1945.

Núm. 1.014.

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA TERCERA REGION

El próximo dia 20 se reunirá la Junta Económica de ese Parque para acordar arcería de la adquisición del material de guarnicionería, pintura, quirúrgico y de curación que a continuación se detalla:

600 careras de camillero, vacías, rellamenterias,

35 carteras de urgencia, vacías, reglamentarias.

400 portacámaras de cuero.

40 kilogramos de cinta blanca.
14 kilogramos de aguarrás.

500 tijeras de Vezien.

35 vendas de Melatón núm. 16.

35 termómetros clínicos.

35 pinzas universales para poner y quitar agrafas.

35 vendas acanaladas.

70 pinzas d. Peán, de 12 centímetros.

35 pinzas de disección, de 12 centímetros.

35 porta-agujas de Doyen.

35 tijeras rectas.

35 pisturones con protector de hoja.

140 paquetes de 10 compresas de algodón y gasa de 12 X 16.

175 vendas de Cambric de 5 X 5.

175 vendas d. gasa hidrófila de 5 X 7.

35 cubilladores de metal niquelado de 12,5 X 9,5 X 4,5, con mechero de alcohol.

35 tubos de seda del núm. 1.

35 tubos de seda del núm. 2.
35 tub. de seda d. núm. 3.
35 cajas de metal para agujas (envases).

35 docenas de agujas de sutura, surtidas.

35 docenas de agujas intravenosas.
35 jeringas de cristal d. 10 c. c. en estuche metálico.

35 jeringas de cristal de 3 c. c. en estuche metálico.

Las preposiciones podrán prescribirse en sobre cerrado y lacrado hasta las doce horas del próximo día 20 del corriente mes de septiembre, en que se procederá a su apertura en la Dirección de este Parque, calle del Museo, número 2, Valencia.

El pliego de condiciones técnicas y legales que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección d. este Establecimiento, la que enviará por correo certificado copia

del mismo a los concursantes de otras provincias que lo soliciten.

Valencia del Cid, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.001.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar vivieres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables para el día 25 del corriente mes de setiembre, para los precios, cantidad y en las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones y en su tabilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 3 de setiembre de 1945.

Núm. 1.002.

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A N U N C I O S

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1914 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CINE GOYA

Dirección propietario: *Hector Alfonso*

Hermoso y amplio local, donde se realizan las más interesantes proyecciones de la temporada.

MADRID, 46

MARTES 18 Septiembre

D I S P O N I B L E

ROQUE MINGUILLÓN BELTRAN

Uteamarrinos en general y paquetería

Carmel, 6. SASTAGO (Zaragoza)

MADRID, 644, 11000 (ZARAGOZA)
San Miguel 104

SASTAGO (Zaragoza)